

SENTENCIA
FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON JUAN LUIS ÁLVAREZ LÓPEZ contra HISPANO SERVICIOS LINEALES SL y MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL SA. (de la que se desistió), emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a HISPANO SERVICIOS LINEALES SL. a abonar a la demandante la cantidad de 844,20 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora 264,59 €. Todo ello sin pronunciamiento respecto del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular por su cuantía.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - Se procede a publicar la sentencia dictada por la SSª ILMA Dª MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a HISPANO SERVICIOS LINEALES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, a 18/06/2024. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 109.399

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

NIG: 1101044420210000253. Procedimiento ordinario 92/2021. Negociado:

7. Materia: Reclamación de cantidad. De: Norberto Ramírez Bayon. Abogado: Raúl Cañía García. Contra: Ibermedia Group Convisum S.L.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos ORD 92/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a IBERMEDIA GROUP CONVISUM S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 25/2024, dictado/a en dicho proceso cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma. AUTOS núm. 92/21

SENTENCIA núm. 25/24

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD seguidos a instancia de DON NORBERTO RAMÍREZ BAYÓN contra IBERMEDIA GROUP CONVISUM SL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada DON NORBERTO RAMÍREZ BAYÓN contra IBERMEDIA GROUP CONVISUM SL, debo estimar y estimo la demanda y se condena a la empresa al abono de 3.147'14 €, más el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación mediante anuncio en este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia dirigido al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a IBERMEDIA GROUP CONVISUM S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, a 26/02/2024. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 109.402

VARIOS

GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, S.A.

PUERTO REAL

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 24 de mayo de 2024, al punto 10º del orden del día, se aprobó la convocatoria y bases del proceso

de selección para cubrir la vacante existente en el puesto de trabajo "Coordinador/a Servicio Ayuda a Domicilio" correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024. Al punto 11º del orden del día, se aprobó la convocatoria y bases del proceso de selección para cubrir la vacante existente en el puesto de trabajo "Responsable de Contratación" incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

Los detalles de las convocatorias y sus bases se pueden consultar en la página web www.grupoenergetico.es.

En Puerto Real, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro. La Presidenta del Consejo de Administración de Grupo Energético de Puerto Real. Aurora Salvador Colorado. Firmado.

Nº 105.377

EMADESA, S.A. EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.

ACUERDO DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS DE EMADESA, S.A. APROBANDO EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO DESARROLLADO POR LAS ENTIDADES LOCALES, PARA CUBRIR NECESIDADES DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE POR LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ROQUE, (EMADESA, S.A.)

Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo para la contratación de personal en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco del programa de activación para el empleo desarrollado por las entidades locales, para cubrir necesidades de trabajos de mantenimiento dentro del término municipal de San Roque de la empresa EMADESA, S.A., conforme a lo dispuesto en las bases publicadas en el BOP de de Cádiz n.º 232, de fecha 7 de diciembre de 2023, y revisada la documentación presentada por los aspirantes se resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco del programa de activación para el empleo desarrollado por las entidades locales, (EMADESA, S.A.) La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la empresa y en la sede electrónica y Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (www.sanroque.es).

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes: Presidente: Dª Concepción Pérez Ojeda
Suplente: Dª Laura Malagón Cañas
Vocal 1: Dª Pilar de Sola
Vocal 2: D. Javier Valdés Guerrero
Vocal 3: Dª Juana Gutiérrez Cortés
Vocal 4: Eva M.ª Fernández Saavedra
Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o persona en quién delegue
Suplente 1: Dª Raquel Corral Núñez
Suplente 2: Dª Milagrosa Pájaro Vázquez

Tercero.- Convocar a los Sres. miembros del tribunal, el día 25 de julio DE 2024 a las 10 horas en el pabellón municipal Ciudad de San Roque, sita en Avda. Carlos Cano s/n, y en el pabellón municipal de deportes de la Estación de San Roque sita en C/ Ríos s/n para dar comienzo a la prueba del proceso selectivo.

Cuarto.- La realización de la prueba obligatoria establecida en la base 6ª se efectuará en dos turnos el día 25 de julio de 2024 a las 10:00 horas y a las 11:30 horas, en el Pabellón Municipal "Ciudad de San Roque", sita en Avda. Carlos Cano, s/n, y en el pabellón municipal de deportes de Estación de San Roque sita en C/ Ríos s/n. Los aspirantes deberán acudir al lugar de celebración con una antelación mínima de 45 minutos, provistos de identificación personal, no permitiendo el acceso al examen a quién no cumpla con estos requisitos.

En la lista certificada de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de la empresa y el ayuntamiento, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento, se especificará el centro y turno donde cada aspirante tiene que presentarse para la realización de la prueba de conocimiento.

Tres de julio de dos mil veinticuatro. La Concejala de Infraestructuras, Obras, Recursos Energéticos, Mantenimiento Edificios Públicos. Belén Jiménez Mateo. Firmado. El Consejero Delegado de EMADESA. Jorge Jiménez Serrano. Firmado.

Nº 112.207

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI 1959